

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 12 Marzo 1905).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETÍN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de contribuciones del pueblo de La Almolda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se menciona, perteneciente al cuarto trimestre de 1904, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expe-

diente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.» Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Por rústica.—Dominica Amosá Barreras, 8'24 pesetas; Josefa Albalad Samper, 35'40; José Aznar Labarta, 8'68; María Albalad Escuer, 42'24; Miguella Albalad Escuer, 26'48; Pedro Albalad Fanlo, 43'84; Pascual Anadón Toha, 6'64; Valero Albalad Samper, 33'08; Vicente Albalad Samper, 18'28; José Boneo Palacio, 62'12; Antonio Campasola Peralta, 9'80; Benito Castillo Serrate, 6'84; Mariano Continente Calvete, 28'32; Isidro Campasola Peralta, 8; José Castillo Monfages, 16'88; Matías Calvete Oiván, 36'56; Mariano Campasola Farled, 40'64; Manuel Campasola Polo, 7'76; Badesindo Comas Lamenca, 19'84; Seraffín Calvete Escuer, 64'40; Santiago Carreras Polo, 19'64; Valero Calvete Samper, 43'16; Mariano Escolla Penén, 10'28; Jerónimo Doñate Simón, 10'96; Francisco Escuer Palacio, 40'20; Tomás Ezquerria Polo, 45'48; Joaquina Escuer Capilla, 49'12; José Escuer Jaría,

118'92; Joaquín Ezquerria Taules, 19'64; Mariano Escuer Calvete, 39'52; Margarita Escuer Muro, 6'84; Segundo Escuer Palacio, 23'36; Benita Ferrer Val, 37'04; Manuel Ferrer Val, 85; Salvadora Ferrer Carreras, 13'04; Salvador Ferrer Val, 7'52; Domingo Guiral Borrue, 6'84; Francisco Gran Zaballo, 19'20; Juan Gracia Escalona, 63'80; Salvadora Irac Laporta, 16'00; Tomás Irac Palacios, 6'64; Julián Jaria Salaver, 12'56; Clemente Jaria Vallés, 61'68; Pascual Jaria Serrate, 24'20; José Jaria Villagrassa, 74'52; Mariano Jaria Lobera, 21'52; Mariano Jaria Villagrassa, 40'20; Juan Lanzas Labarta, 8'24; Julián Laporta Taules, 13'24; Mariano Lamenca Oliván, 17'84; Manuela Lis Jaria, 11'88; Pedro Luzan Baudres, 16'68; Ana Labarta Figadera, 30'36; Camila Morales Solanas, 20'56; María Antonia Morales Solanas, 11'44; Juana Oiona Calvet, 184'20; Cipriano Oliván Casamayor, 13'72; Camilo Oliver Pérez, 16'68; Eusebio Oliván Oiona, 119'68; Felipe Oliván Oiona, 96'64; Francisco Oiona Boneo, 19'44; Faustina Oiona Oiona, 97'80; Hipólito Oiona Sahum, 28'56; Joaquín Oiona Luzan, 35'16; Miguel Oliván Oiona, 20'80; Pedro Oliván Val, 84'76; Santiago Oiona Oiona, 147'80; Agustín Peralta Villagrassa, 136'16; Andrés Polo Palacios, 19'40; Baltasar Pallás Jiménez, 8'00; Francisco Palacio Lahum, 60'32; Faustino Pinos Peralta, 7'32; Gregoria Pallás Pinos, 47'76; José Palacio Gran, 6'88; José Puig Gavín, 8'92; Manuel Palacio Escuer, 74'48; Miguel Palacio Pueyo, 46'16; Matías Pallás Pinos, 21'00; Manuel Pelegay Albalad, 44'08; Matías Pinos Farled, 40'20; María Pinos Samper, 17'12; Mariano Peralta Arruga, 19'88; Mariano Peralta Joradada, 39'52; Nicolás Peralta Benedit, 66'48; Salvador Peralta Lana, 19'20; Tomasa Peralta Calvete, 54'12; Tomás Pinos Farled, 31'08; Alberto River Toha, 13'04; Antonio Rodes Calvo, 19'56; Carmen Rivera Calvete, 21'48; Francisco Rivera Gracia, 9'84; Juan Rodes Calvo, 16'00; Mariano Rodes Calvo, 63'76; Rudesindo Rodes Zaballo, 22'36; José Rivera Labarta, 6'16; Bárbara Serrate Ferrer, 20'12; Francisco Samper Jaria, 46'60; Francisco Samper Salaver, 7'88; Francisco Samper Solanas, 41'36; Faustino Soláns Laventana, 26'72; Gregorio Samper Ferrer, 352'96; Gregorio Serrate Oiona, 10'96; Jerónimo Soláns Lanilla, 164'48; Manuel Samper Villagrassa, 118'12; Vicente Samper Escuer, 119'48; Isidro Lahum Vallés, 26'52; Joaquín Samper Oiona, 72'88; Manuel Salaver Zaballo, 12'56; Marcos Samper Escuer, 291'96; María Samper Grau, 63'76; Manuel Samper Mallén, 7'52; María Samper Lahum, 67'16; Mariano Samper Lahum, 139'36; Manuel Samper Val, 67'16; María Samper Val, 8'00; Mariano Serrad Labrador, 81'36; Manuel Susín Polo, 9'84; Narciso Serrad Casamayor, 59'16; Pedro Salaver Polo, 51'64; Pascual Samper Salaver, 20'12; Pedro Samper Salaver, 11'56; Rosalía Samper Semper, 19'76; Valero Samper Serrate, 10'28; Vicente Solanas Oiona, 49'80; Mariano Samper Muro, 18'28; Apolonia Taules Casamayor, 116'28; Antonio Toha Grau, 55'28; Esteban Taules Pinos, 29'16; Dionisio Taules Casamayor, 56'44; Damián Taules (herederos), 8; Juan Taules Casamayor, 66'92; Juan Taules Oliván, 13; Mariano Taules Calvete, 10'72; Mariano Toha Mariñosa, 56'68; María Toha Villagrassa, 21'92; Pablo Taules Casamayor, 10'04; Santiago Taules Toha, 22'60; Isidoro Taules, Calvete 15'36; Tomasa Taules Calvete, 14'84; Pablo Usón Buil, 9'60; Bruno Villagrassa Serrad, 18'96; Francisco Val Albalad, 20'56; Faustino Villagrassa Oliván, 27'88; José Villagrassa Taules, 13'04; Lamberto Val Grau, 46'84; María Valdovino Samper, 31'08; Mariano Val Albalad (1.º), 35'64; Mariano Val Navarro, 39'08; José Ventura Ezquerria, 18'04; Mariano Villagrassa Samper, 11'64; María Villagrassa Solanas, 41'36; Marcelino Villagrassa Escuer, 31'96; Nicolás Val Oiona, 138'44; Pascual Villagrassa Calvete, 22'60; Ramón Valdovinos Villagrassa, 30'08; Pedro Val Jaria, 13'24; Andrés Zaballo Polo, 10'04; Tomasa Zaballo (herederos), 9'08; Francisco Zaballo Taules, 58'04; Prudencio Val Jaria, 8.

Por urbana.—Dominica Ainsa Barreras, pesetas 10'04; Josefa Albalad Samper, 8'68; José Aznar Cabasta, 8'68; María Albalad Escuer, 41'44; Mariano Albalad Fana, 7'04; Pedro Albalad Fano, 17'04; Pascual Anadón Toha, 9'32; Valera Albalad Samper, 11'36; Vicente Albalad Samper, 8'68; José Boned Palacio, 17'04; Antonio Campasola Peralta, 6'76; Benito Castillo Serrate, 13'52; Mariano Coscolla Penén, 8'12; Mariano Continente Calvete, 12'24; Isidro Campasola Peralta, 8'12; Isidro Comas Albalad, 8'12; José Castillo Monfages, 9'76; Mariano Campasola Fasted 23'04; Manuel Campasola Polo, 8'12; María Comas Lamenca, 24'16; Rudesinda Comas Lamenca, 8'12; Serafín Calvete Escuer, 22'20; Santiago Carreras Polo, 18'96; Valero Calvete Samper, 13'28; Lucas Dandas Jerónimo, 6'76; Faustino Escuer Calvete, 7'56; Ignacio Escuer Oiona, 10'84; Joaquín Escuer Capilla, 9'48; José Escuer Fana, 23'04; Manuel Escuer Albalad, 8'12; Mariano Escuer Calvete, 15'48; Margarita Escuer Muro, 8'12; Segundo Escuer Palacio, 23'28; Tomás Ezquerria Polo, 27'36; Benita Ferrer Val, 7'84; Manuel Ferrer Val, 31'44; Salvadora Ferrer Carreras, 14'36; Salvador Ferrer Val, 7'04; Francisco Gran Faballos, 7'04; José Gonzalvo Sender, 16'80; Juan Gracia Escolana, 20'84; Salvadora Isaac Laporta, 6'52; Clemente Jaria Vallés, 11'68; Julián Jaria Salaver, 23'84; José Sana Villagrassa, 13'52; Marcelino Jaria Villagrassa, 15'16; Cristina Laporta Taules, 10'84; Manuel Lamenca Oliván, 8'40; Manuel Lanzas Muro, 8'12; Manuela Lis Jaria, 6'24; Pedro Lurán Baudrés, 13'84; María Antonia Morales Solanas, 6'76; Ana Oiona Calvet, 47'12; Camilo Oliver Pérez, 7'44; Eusebio Oliván Oiona, 27'56; Felipe Oliván Oiona, 55'80; Faustina Oiona Oiona, 55'28; Pedro Oliván Val, 29'80; Santiago Oiona Oiona, 58'48; Hipólito Oiona Sahum, 20'32; Agustín Peralta Villagrassa, 65'04; Andrés Polo Palacio, 15'16; Francisco Palacio Sahum, 20'04; Gregorio Pallás Pinos, 20'60; Manuel Palacios Escuer, 15'08; Miguel Palacio Pueyo, 46'04; José Puig Gavín, 9'76; Matías Pallás Pinos, 19'52; Manuel Pelegay Albalad, 17'88; Mariano Peralta Arrua, 17'04; Matías Pinos Farled, 20'06; María Pinos Samper, 6'80; Salvador Peralta Lana, 7'04; Tomasa Peralta Calvete, 27'08; Tomás Pinos Farled, 10'56; Antonio Rodes Calvo, 7'04; Carmen Rivera Calvete, 14'08; Juan Rodes Calvo, 6'52; Mariano Rodes Calvo, 12'48; Rudesindo Rodes Zaballo, 9'48; Bárbara Serrate Ferrer,

8'12; Francisco Samper Jaria, 19'52; Francisco Samper Solanas, 16; Horencio Soláns Oliván, 26; Faustino Soláns Laventana, 24'92; Gregorio Samper Ferrer, 69'60; Gregorio Serrate Olona, 7'36; Jerónimo Soláns Lahilla, 76'52; Manuel Samper Villagrasa, 7'36; Vicente Samper Escuer, 11'07; Isabel Serrad Labrador, 10'04; Joaquín Samper Olona, 7'36; Mariano Samper Muro, 14'64; Marcos Samper Escuer, 49'28; Manuel Samper Mallén, 22'48; María Samper Sahum, 31'12; Pedro Salaver Polo, 8'12; Vicente Solanas Olona, 16'80; María Samper Gran, 25'72; Pedro Samper Salaver, 6'76; Manuel Samper Val, 18'40; María Samper Val, 8'12; Mariano Samper Sahum, 27'64; Juan Taules Oliván, 8'68; Apolonia Taules Casamayor, 52'04; Antonio Toha Gran, 13; Dionisio Taules Casamayor, 18'40; Isidro Taules Toha, 8'68; Juan Taules Casamayor, 27'08; Mariano Toha Mariñosa, 13; María Toha Villagrasa, 7'44; Santiago Taules Toha, 8'40; Pablo Usón Bail, 6'52; Antonio Val Muro, 34'68; José Ventura Ezquerria, 11'08; José Villagrasa Taules, 9'76; Lamberto Val Gran, 13; María Valdivinos Samper, 6'52; Mariano Val Albalad, (1.º) 16'24; María Villagrasa Solanas, 27'08; María Inés Villagrasa Taules, 13'56; Marcelino Villagrasa Escuer, 8'12; Nicolás Val Olona, 23'56; Ramón Valdivinos Villagrasa, 17'32; Andrés Zaballós Polo, 7'56; Tomasa Zaballós, (herederos) 10'84; María Rodes Alós, 6'52.

En La Almolda á 10 de Enero de 1905.—El Recaudador, Rafael Abad.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. E. Ciudad de Zaragoza.

Publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 9 de los corrientes el anuncio para el arriendo del Teatro Principal de esta población, el Ayuntamiento ha acordado que el acto de la subasta tenga lugar el día 11 de Abril próximo, celebrándose en la Casa Consistorial á hora de las once.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 10 de Marzo de 1905.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 11 de Marzo de 1905, ha dictado en el expediente de registro núm. 1008 de la mina de hierro nombrada «El Salvador», del término municipal de Aguarón, la providencia siguiente:

«De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero jefe de este distrito minero y habiendo dejado transcurrir el interesado el plazo de diez días que se le señaló por este Gobierno de mi cargo en la providencia de 26 de Diciembre de 1904, notificada á dicho interesado en 21 de Febrero de 1905, según lo dispuesto en el art. 121 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, sin haber

presentado el papel de pagos correspondiente á los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad que dispone el art. 44 del Reglamento citado, he acordado decretar: Que quede sin curso y fenecido el expediente núm. 1008 de la mina de hierro nombrada «El Salvador», del término municipal de Aguarón, por hallarse comprendido en uno de los casos de caducidad señalados en el párrafo 1.º del art. 82 del Reglamento de 17 de Abril de 1903. Notifíquese esta resolución al interesado dentro del plazo de tres días, señalado en el párrafo 4.º del citado art. 82.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial con el carácter de notificación al interesado (por hallarse ausente de esta capital y carecer de representante legal en la misma), según dispone el art. 121 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, expresándole que de no hallarse conforme con la resolución del Sr. Gobernador, podrá reclamar al Ministerio de Agricultura dentro de los treinta días posteriores al de la notificación.

Zaragoza 11 de Marzo de 1905.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

Los repartos de consumos y alcoholes de este pueblo, formados para el corriente año, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y reclamar los que se crean perjudicados.

Monterde 10 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Manuel Aparicio.

El reparto de consumos, gremial de líquidos y el de arbitrios extraordinarios, correspondientes al año actual, estarán de manifiesto al público, durante ocho días consecutivos, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones legales.

Añón 10 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes para el año actual se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el 13 del actual.

Farlete 9 de Marzo de 1905.—Simeón Fustero.

Por término de ocho días, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, el reparto de consumos, para el año 1905, y el gremial de alcoholes, aguardientes y licores.

Alarba 10 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Tomás Ballano.

Hasta el día 10 de Abril próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este distrito hayan sufrido en su riqueza rústica y pecuaria y urbana, previa presentación de los documentos justificativos.

El Fresno 10 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Julián Sediles.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir con arbitrios extraordinarios de paja y leña el déficit que resulte en el presupuesto ordinario del año actual; la primera subasta tendrá lugar el día 20 del actual, y si ésta no diere resultado, se celebrará una segunda el día 30 del mismo, ambos días á las diez, bajo el pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría municipal.

Langa 8 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Isidoro Tomás.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado, por ante la actuación del que refrenda, pende abintestado de oficio incoado por la muerte de D.^a Dolores García Cármenes, inscrita su defunción con el nombre de Dolores García y García, soltera, natural de León, cuyo fallecimiento ocurrió en Zaragoza, donde residía, en la calle de Forment, número uno, el día once de Octubre del año último, sin dejar hijos ni otros descendientes ni parientes que vivieran en su compañía en esta ciudad, cuya herencia ha sido solicitada por sus dos hermanas D.^a Petra y D.^a Inocencia García y García, y en el ramo separado formado para hacer la declaración de herederos, he acordado anunciar por segunda vez, mediante el presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta capital y de León, é insertará en los *Boletines Oficiales* de ambas provincias, el referido fallecimiento de D.^a Dolores García Cármenes, sin que se tenga noticia de que haya otorgado disposición alguna de última voluntad, y á la vez hacer un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la última de las publicaciones indicadas comparezcan ante este Juzgado, á reclamarlo personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á nueve de Marzo de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

JUZGADOS MUNICIPALES

Cartagena.

D. Manuel Pérez y Andújar, Capitán infantería Marina y Juez instructor de este Arnesal;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de segunda Arturo Gallifa Remola, hijo de Antonio y Josefa, de veinticuatro años de edad, estado soltero, profesión bruñidor, natural de Mequinenza (Zaragoza), cuyas señas personales son: ojos garzos, nariz regular, barba poca, pelo castaño, cejas ídem, boca regular, estatura ídem, color trigueño; señas particulares no constan en su libreta; para que en el plazo de treinta días,

á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Zaragoza, se presente en este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento instruye al nombrado Arturo Gallifa por el delito de deserción, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en el Arsenal de Cartagena á los primeros días del mes de Marzo de mil novecientos cinco.—Por su mandato, el Secretario, Mariano Giménez.—V.^o B.^o—Pérez.

PARTE NO OFICIAL

Nuevo Mercado de Zaragoza.

Junta general extraordinaria.

Se convoca á los señores accionistas á la que dicha Sociedad celebrará el día 21 del actual, á las tres de la tarde, en el salón de Fiestas del Centro Mercantil, Industrial y Agrícola.

Será objeto de dicha Junta deliberar y acordar lo que los señores accionistas estimen oportuno (incluso la reducción del capital social y forma de efectuarlo, si lo creen conveniente), sobre las gestiones practicadas por el Consejo de Administración respecto del empréstito municipal, de los cuales dará cuenta á la Junta.

Podrá constituirse el depósito de acciones, necesario para tener derecho de asistencia á la Junta, según el art. 12 de los Estatutos, todos los días hasta el 18 del actual inclusive, de diez de la mañana á dos de la tarde, en la Caja social, Cerdán, 1, principal.

A fin de no demorar la resolución de los importantes asuntos que han de tratarse, y á la vez, para evitar la molestia de una segunda convocatoria á los señores accionistas, se ruega á éstos con el mayor encarecimiento que asistan á la Junta, por ser preciso, para que pueda celebrarse la concurrencia de las dos terceras partes de los mismos y del capital social según el art. 168 del Código de Comercio.

Zaragoza 14 de Marzo de 1905.—El Secretario del Consejo de Administración.—Faustino Bea.

Arriendo.

Desde primeros del mes de Mayo próximo se arriendan las hierbas de la granja de Albalate, situada entre Deza y Cihuela (Soria), propias para pasto de ganado lanar.

Para adquirir informes dirigirse á D. Aniceto Hinojar, residente en Soria.